1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
CONTRATO No.	203-12-04-015 DE 2025
CONTRATISTA	EMPRESA PUBLICAS MUNICIPALES – EMCANDELARIA SAS ESP
IDENTIFICACIÓN	NIT 901350951
OBJETO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE CANDELARIA Y LAS EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE CANDELARIA S.A.S. E.S.P. PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES TENDIENTES A MEJORAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA.
VALOR	VALOR INICIAL CONVENIO: TRES MIL QUINIENTOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($3.505.416.556) APORTE MUNICIPIO: $3.445.713.086 ADICIÓN OTROSÍ No.2: $35.107.157 VALOR TOTAL APORTE MUNICIPIO: $3.480.820.243 APORTE EMCANDELARIA S.A.S. E.S.P: $ 59.703.470 VALOR FINAL DEL CONVENIO: TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($3.540.523.713).
PLAZO INICIAL	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERA DE 180 DÍAS CALENDARIO A PARTIR DEL INICIO A LA EJECUCIÓN REGISTRADA EN LA PLATAFORMA SECOP II, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONVENIO.
FECHA DE INICIO	26 DE NOVIEMBRE DE 2025
FECHA DE FINALIZACIÓN INICIAL	19 DE MAYO DE 2026
OTRO SI No. 1 PRORROGA	17 DE AGOSTO DE 2026
OTRO SI No. 2 PRORROGA Y ADICIÓN DE RECURSOS	ADICIÓN OTROSÍ No.2: $35.107.157 10 DE DICIEMBRE DE 2026
FECHA DE FINALIZACIÓN ACTUAL	10 DE DICIEMBRE DE 2026

Entre los suscritos a saber **GESSICA VALLEJO VALENCIA,** identificada con cédula de ciudadanía No. 66.968.640 de Candelaria (Valle del Cauca) obrando en su calidad de Alcaldesa del Municipio de Candelaria y como tal su representante legal, electa según

.

credencial expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil y Acta de Posesión protocolizada mediante la Escritura Pública No. 3912 del 29 de diciembre de 2023, suscrita por el Notaria Único del Círculo de Candelaria Valle, legalmente facultada para contratar de conformidad con el artículo 6 del Acuerdo Municipal N°. 022 del 24 de noviembre del año 2025 "Por el cual se fija el Presupuesto General de Rentas y gastos del Municipio de Candelaria Valle, para la vigencia fiscal 2026" y por otra parte **EMPRESA PUBLICAS MUNICIPALES - EMCANDELARIA SAS ESP,** Identificada con el NIT: 901350951 y representada legalmente por el señor las **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE CANDELARIA "EMCANDELARIA S.A.S. E.S.P"**, identificado con NIT: 901.350.951-9, entidad descentralizada de índole municipal, Representada Legalmente por el señor **WILMER VALENCIA VILLABONA,** mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía 94.467.219 de Candelaria Valle, cargo en el que fue nombrada por Decreto Municipal No. 111-07-2026 del 27 de julio de 2026, quien se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente convenio, y que en adelante se identificará como **EMCANDELARIA S.A.S. E.S.P** hemos convenido celebrar el presente OTRO SI No.003, previo las siguientes consideraciones:

1. Que el día siete (07) de noviembre de 2025 se suscribió el Convenio Interadministrativo No. 203-12-04-015 de 2025 entre el Municipio de Candelaria y las Empresas Públicas Municipales de Candelaria S.A.S. E.S.P. - EMCANDELARIA, cuyo objeto es: **"CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE CANDELARIA Y LAS EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE CANDELARIA S.A.S. E.S.P. PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES TENDIENTES A MEJORAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA".**

2. Que el día veintiséis (26) de noviembre de 2025 se dio inicio a la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 203-12-04-015 de 2025, estableciéndose inicialmente un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario, con fecha de terminación prevista para el diecinueve (19) de mayo de 2026.

3. Que el valor inicial del Convenio Interadministrativo No. 203-12-04-015 de 2025 se fijó en la suma de **TRES MIL QUINIENTOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($3.505.416.556)**, de los cuales **TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL OCHENTA Y SEIS PESOS ($3.445.713.086)** corresponden al aporte del Municipio de Candelaria y **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS ($59.703.470)** al aporte de **EMCANDELARIA S.A.S. E.S.P.**

4. Que en mayo de 2026 se suscribió el Otrosí No. 1 al Convenio Interadministrativo No. 203-12-04-015 de 2025, mediante el cual se prorrogó el plazo de ejecución por noventa (90) días calendario, estableciéndose como nueva fecha de terminación el diecisiete (17) de agosto de 2026.

5. Que en agosto de 2026 se suscribió el Otrosí No. 2 al Convenio Interadministrativo No. 203-12-04-015 de 2025, mediante el cual se prorrogó el plazo de ejecución hasta el diez (10) de diciembre de 2026, se adicionaron recursos al aporte del Municipio de Candelaria y se incorporaron actividades relacionadas con el objeto del convenio.

6. Que mediante el Otrosí No. 2 se adicionó al aporte del Municipio de Candelaria la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($35.107.157)**, modificándose el valor total del convenio en los términos establecidos en dicho documento.

7. Que durante el desarrollo de los diferentes frentes de intervención se han efectuado verificaciones técnicas sobre las condiciones encontradas en campo, a partir de las cuales se identificaron ajustes en las cantidades inicialmente previstas y la necesidad de incorporar actividades requeridas para la adecuada ejecución de los componentes objeto del convenio.

8. Que, con fundamento en las verificaciones realizadas durante la ejecución y en los soportes técnicos que integran el expediente contractual, la Supervisión determinó los requerimientos adicionales de actividades y cantidades necesarios para continuar con la ejecución de los diferentes frentes de intervención, los cuales se encuentran relacionados y soportados en los documentos técnicos.

9. Que, en atención a los requerimientos técnicos identificados durante la ejecución, se hace necesario adicionar recursos al aporte del Municipio de Candelaria por valor de **CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($460.613.715)**, destinados a atender las actividades y cantidades incorporadas y/o ajustadas en el marco de la presente modificación.

10. Que la presente modificación contempla la incorporación y/o ajuste de actividades directamente relacionadas con el objeto del convenio, de acuerdo con las condiciones verificadas durante la ejecución y con los requerimientos técnicos establecidos para los diferentes frentes de intervención.

11. Que, para efectos de la presente modificación, la Secretaría de Infraestructura presenta documentos técnicos, en la cual se detallan las actividades, cantidades y valores correspondientes, de acuerdo con los ajustes técnicos identificados durante la ejecución. En consecuencia, se presenta el balance económico, en el cual se reflejan los valores y aportes de las partes, así como los ajustes derivados de la presente modificación.

12. Que la adición propuesta por valor de **CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($460.613.715)** se encuentra respaldada presupuestalmente con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 3209 por valor de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($284.171.742,00)** y No. 3236 por valor de **CIENTO SETENTA Y SEIS**

MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($176.441.973,00).

13. Que el valor acumulado de las adiciones efectuadas al convenio asciende a **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($495.720.872)**, correspondiente a la suma adicionada mediante el Otrosí No. 2, por valor de **($35.107.157)**, y la adición propuesta mediante el presente Otrosí No. 3, por valor de (**$460.613.715)**.

14. Que, en virtud de lo anterior, el supervisor del Convenio Interadministrativo No. 203-12-04-015 de 2025 presentó la solicitud de modificación, acompañada de los soportes técnicos, presupuestales, jurídicos y de ejecución correspondientes, que sustentan la adición de recursos y la incorporación de las actividades adicionales.

15. Que, con fundamento en las anteriores consideraciones, las partes acuerdan suscribir el presente Otrosí No. 3 al Convenio Interadministrativo No. 203-12-04-015 de 2025, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA TERCERA - OBLIGACIONES. Modificar la CLÁUSULA TERCERA - OBLIGACIONES del Convenio Interadministrativo No. 203-12-04-015 de 2025, en lo relacionado con las actividades requeridas para la ejecución de los frentes de intervención del sector Renacer del corregimiento El Carmelo, de conformidad con las condiciones técnicas, físicas y geotécnicas verificadas durante la ejecución y con los soportes técnicos y documentos que hacen parte integral del expediente contractual.

En consecuencia, se incorporan las siguientes actividades:

1. *En el marco de la presente adición, EMCANDELARIA S.A.S. E.S.P., en su calidad de entidad ejecutora, tendrá a su cargo la EJECUCIÓN INTEGRAL Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO de las actividades inicialmente pactadas y de aquellas incorporadas mediante el presente Otrosí de conformidad con las cantidades, especificaciones técnicas y demás documentos técnicos que soportan la presente modificación.*

 Actividades complementarias requeridas

 - *Limpieza del canal contiguo para facilitar el manejo de aguas durante la excavación.*
 - *Desmonte y demolición de cerramientos existentes.*
 - *Reconstrucción de los cerramientos afectados por la ejecución.*
 - *Incorporación de accesorios hidráulicos.*

- *Construcción de caja de inspección.*
- *Construcción de estructura metálica y sistema de izaje para mantenimiento de las electrobombas.*
- *Concreto ciclópeo 3000 PSI, relación 60C/40P.*
- *Sistema de contención en madera para excavación.*

2. *En el marco de la presente adición, EMCANDELARIA S.A.S. E.S.P., en su calidad de entidad ejecutora, tendrá a su cargo la EJECUCIÓN INTEGRAL Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO de las mayores cantidades verificadas y avaladas técnicamente por la interventoría y/o supervisión, según corresponda, y consignadas en el Acta de Modificación y demás documentos técnicos.*

SEGUNDA. ADICIÓN DE RECURSOS. Adicionar al valor del Convenio Interadministrativo No. 203-12-04-015 de 2025 la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($460.613.715)**, correspondiente al aporte adicional a cargo del Municipio de Candelaria para atender las actividades y cantidades incorporadas y/o ajustadas mediante el presente Otrosí.

La presente adición se encuentra respaldada presupuestalmente con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 3209 por valor de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($284.171.742,00)** y No. 3236 por valor de **CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($176.441.973,00)**.

TERCERA. MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA CUARTA - VALOR Y FORMA DE PAGO. Como consecuencia de la adición establecida en la cláusula anterior, modifíquese la CLÁUSULA CUARTA - VALOR Y FORMA DE PAGO del Convenio Interadministrativo No. 203-12-04-015 de 2025, la cual quedará así:

La asignación del presupuesto del presente CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, se efectuó un análisis sobre las actividades requeridas para el cumplimiento del
Mismo.

Para llevarse a cabo la ejecución de las obras del proyecto de Saneamiento Básico, el municipio de Candelaria Valle compromete vigencias futuras, dado que tanto el plazo de ejecución Como la forma de page serán en las vigencias 2025 y 2026.

Según el art 313 de la Constitución, se establece, que le corresponde al Concejo “dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos”.

Por lo anterior el Concejo de Candelaria Valle, expidió el Acuerdo No 017 del 30 de septiembre del 2025, donde autoriza a la señora Alcaldesa del Municipio de Candelaria Valle del Cauca, para asumir compromisos de vigencias futuras ordinarias para la

Secretaría de infraestructura, para la ejecución de las obras de Saneamiento Básico que forman parte de este proyecto.

- Obra de construcción del colector (alcantarillado sanitario), desde la doble calzada hasta la planta de tratamiento de aguas residuales (ptar).

- Construcción de estructura de separación de aguas lluvias, colector de aguas lluvias y estación de bombeo con descarga a derivada 7.3, sector renacer del Carmelo.

- instalación del cruce de alcantarillado sanitario sobre la doble calzada Cali Candelaria callejón águila roja.

- Restitución de tubería obstruida en las palmas corregimiento Juanchito.

Así mismo de acuerdo con lo aprobado, los recursos se ejecutarán de la siguiente Manera:

VIGENCIA FUTURA ORDINARIA			
DESCRIPCIÓN	VIGENCIA		TOTAL
	2025	2026	
FUENTE DE RECURSOS	SGP	RECURSO DEL CREDITO	
PORCENTAJE %	45%	55%	100%
Construcción Del Colector (Alcantarillado Sanitario), Desde La Doble Calzada Hasta La Planta De Tratamiento De Aguas Residuales (PTAR) Sector CAVASA, Municipio De Candelaria, BPIN: 202500000027292	$ 909.687.187,oo	$ 1.111.839.895,oo	$ 2.021.527.082,oo

VIGENCIA FUTURA ORDINARIA			
DESCRIPCIÓN	VIGENCIA		TOTAL
	2025	2026	
	FUENTE: SGP	FUENTE RECURSOS CREDITO	
PORCENTAJE	40%	60%	
Construcción Infraestructura Para El Manejo De Aguas Lluvias Del Corregimiento Del Carmelo, Municipio de Candelaria. BPIN: 202500000031665.	$ 569.674.402,oo	$ 854.511.602,oo	$ 1.424.186.004,oo

Las anteriores obras serán ejecutadas durante la vigencia 2025 y 2026, en aras de mejorar los sistemas de alcantarillado del Municipio de Candelaria Valle, garantizando la prestación del servicio de alcantarillado y el manejo de las aguas lluvias en el Centro poblado del Corregimiento El Carmelo.

Por lo anterior se cuenta con los recursos asignados según: Certificados de Disponibilidad Presupuestales No. 4011 y 4025 de octubre 20 de 2025.

Anexo 3, se anexa acuerdo 017 del 30 de septiembre del 2025.

.

Detalle	Valor
Valor aporte inicial Municipio	$3.445.713.086,00
Valor aporte Emcandelaria	$59.703.470,00
Valor total inicial convenio	$3.505.416.556,00
Valor Adición aporte Municipio Otro si No. 2	$35.107.157,00
Valor Adición aporte Municipio Otro si No. 3	$460.613.715,00
Nuevo valor total aporte Municipio	$3.941.433.958,00
Nuevo valor total del convenio	$4.001.137.428,00

Para la vigencia 2026, el saldo correspondiente al aporte municipal inicial se encuentra respaldado por el CDP No. 1953 y el Registro Presupuestal No. 3642 por valor total de $1.966.351.497, correspondientes a vigencias futuras.

Existe el saldo proveniente de la reserva presupuestal de la vigencia 2025 se soporta en los CDP Nos. 4025 por $263.474.411 y 4011 por $475.058.865, con Registro Presupuestal No. 2508401, para un total de $738.533.276.

Adicionalmente se cuenta con el CDP No. 3208, por $35.110.000, para las actividades adicionadas en el otro si No.2.

Para la presente adición se cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) Nos. 3209, por valor de $284.171.742,00, y 3236, modificado el 1 de septiembre de 2026, por valor de $176.441.973,00, los cuales respaldan presupuestalmente el valor de la presente adición al convenio.

Con la presente adición, el valor total del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO se fija en: CUATRO MIL UN MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($4.001.137.428,00).

El aporte total del Municipio de Candelaria, incluida la presente adición, asciende a TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($3.941.433.958,00).

El aporte de EMCANDELARIA S.A.S. E.S.P. se mantiene en CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($59.703.470), en los términos definidos en el convenio inicial.

TRAZABILIDAD DEL APORTE MUNICIPAL INICIAL

Durante la vigencia 2025 se efectuó un primer desembolso por valor de $740.828.313.

.

El saldo del aporte municipal inicial pendiente de ejecución asciende a $2.704.884.773.

Durante la vigencia 2026 se efectuó un segundo desembolso por valor de $1.548.275.852 correspondientes al segundo aporte de la vigencia 2025 ($ 738.533.276) y parte del tercer aporte de la vigencia 2026 ($ 809.742.576).

El saldo del aporte municipal pendiente de ejecución asciende a $ 1.191.716.078

Los desembolsos asociados al aporte inicial y al aporte del otro si No. 2 continuarán sujetos a los requisitos, hitos de avance, soportes y aprobaciones previstos en el convenio y en sus documentos de ejecución.

APORTE MUNICIPAL ADICIONAL

El Municipio adicionará la suma de CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE **(**$460.613.715,00). Que se utilizaran para pagar las actividades del convenio que generaron mayores cantidades de obra y las actividades no previstas concertadas con la entidad ejecutora durante la ejecución del convenio, soportadas en el acta de modificación No. 1.

El valor adicional se desembolsará con cargo a los CDP Nos. 3209 y 3236, previa acreditación de actividades efectivamente ejecutadas y verificadas dentro del alcance adicionado.

El desembolso estará condicionado a la certificación de la interventoría y al visto bueno del supervisor del convenio sobre las cantidades ejecutadas, la calidad de los trabajos y su correspondencia con los estudios, diseños y especificaciones aprobados.
Para el trámite del desembolso deberán presentarse, como mínimo:

1. Informe de actividades con sus anexos técnicos y evidencias.
2. Acta de avance de las actividades adicionadas, con identificación de cantidades ejecutadas y soportes de verificación de la interventoría contratada por Emcandelaria.
3. Factura o documento equivalente, cuando legalmente corresponda, con el cumplimiento de los requisitos aplicables.
4. Certificación de cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando resulte exigible.

Todo desembolso quedará sujeto a la existencia y afectación de las apropiaciones presupuestales correspondientes, al cumplimiento de los requisitos de ejecución y a la aprobación de las garantías modificadas.
Los recursos de la adición deberán destinarse exclusivamente a los ítems y actividades del alcance adicional previstos en los documentos técnicos y presupuestales que integran la modificación.

No habrá reconocimiento con cargo al Municipio por actividades, cantidades o suministros que no se encuentren soportados, ejecutados y recibidos conforme al convenio, ni por mayores costos que no hayan sido previamente autorizados mediante el instrumento jurídico procedente.

La adición presupuestal no altera el valor del aporte de EMCANDELARIA S.A.S. E.S.P. pactado en el convenio inicial ni releva a la entidad ejecutora de su obligación de disponer de los recursos logísticos, materiales, equipos y personal necesarios para la ejecución integral del alcance convenido.

La forma de pago y los demás requisitos del convenio continúan vigentes en todo aquello que no sea expresamente modificado por el presente Otro Sí.

CUARTA. MODIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS. Como consecuencia de la adición de recursos efectuada mediante el presente Otrosí, EMCANDELARIA S.A.S. E.S.P. deberá realizar los ajustes correspondientes a las garantías constituidas en virtud del Convenio Interadministrativo No. 203-12-04-015 de 2025, de conformidad con el nuevo valor contractual y las condiciones establecidas en el convenio.

QUINTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Las demás cláusulas, obligaciones, condiciones y estipulaciones contenidas en el Convenio Interadministrativo No. 203-12-04-015 de 2025 que no hayan sido modificadas expresamente mediante el presente Otrosí continuarán vigentes, conservando plena fuerza y efecto.

SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente Otrosí se perfecciona con el acuerdo de voluntades de las partes y su correspondiente suscripción a través de la plataforma SECOP II.

Gestión Documental
Original Expediente de contratación.
Copia

	Nombre	**Cargo**	**Firma**
Proyectó	Luz Marina López Camayo	Jefe de Oficina Técnica de Contratación Estatal	
Elaboró	Angélica Hernández	Contratista	
Revisó	Luz Marina López Camayo	Jefe de Oficina Técnica de Contratación Estatal	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			